

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

ORDEN DE 23 DE FEBRERO DE 2023, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS, O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de 23 de junio de 2022, de la Consejería de Educación, regula los procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2022-2023. Dicha Orden regula en el Título II, Capítulo III, artículo 50, la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro del SELE.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 22 de octubre de 2014, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español-Inglés en Educación Primaria, establece que los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros, que deseen optar al citado programa, deberán poseer la titulación que se establece en el Anexo II de la citada Resolución, modificado por Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

Mediante Orden de 7 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, se hacían públicas las listas provisionales de solicitudes estimadas, o en su caso desestimadas, para la impartición del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en Educación Primaria por el personal interino del Cuerpo de Maestros, estableciendo en su Apartado Tercero un plazo de 10 días naturales para subsanar y mejorar la solicitud.



Orden y vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, de conformidad con las facultades conferidas en la citada Orden de 27 de junio, esta Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, **DISPONE** Primero.- Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/ Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el Anexo I de esta Orden, por estar en posesión de las titulaciones o requisitos que figuran en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución

de 13 de mayo de 2015.

Dicho reconocimiento surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Quinto de la Resolución de 22 de octubre de 2014.

Concluido dicho plazo, vistas las solicitudes presentadas hasta la fecha de la presente

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el Anexo II de esta Orden, por no poseer o acreditar las titulaciones y/o los requisitos establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2015, a que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente ORDEN, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO P. D. (orden de 26/01/2023, BORM nº 24) LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSO HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN María del Carmen Balsas Ramón

[Firmado electrónicamente al margen]



ANEXO I

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	
***1787**	Balsalobre Palazón, María Teresa	0597138	Educación Primaria/Inglés
***7607**	Carretero García, María Judit	0597I31	Educación Infantil/Inglés
***1090**	Carrillo García, Nerea	0597138	Educación Primaria/Inglés
***4714**	Cascales Martínez, Leonor	0597131	Educación Infantil/Inglés
***4068**	García Costa, María Dolores	0597138	Educación Primaria/Inglés
***4596**	García Sánchez, María Eugenia	0597131	Educación Infantil/Inglés
***1880**	Lorente Ruiz, Ana	0597138	Educación Primaria/Inglés
***6970**	Martín Domingo, Álvaro	0597134	Educación Física/Inglés
		0597135	Educación Músical/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***4459**	Monreal Gil, Jesús	0597134	Educación Física/Inglés
		0597131	Educación Infantil/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***4627**	Morales Conesa, Miriam	0597131	Educación Infantil/Inglés
***2449**	Pagán Jiménez, Catalina	0597131	Educación Infantil/Inglés
***0108**	Parra Flores, Ana Isabel	0597131	Educación Infantil/Inglés
***3666**	Pinos Huilca, Henry Mauricio	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***2055**	Ruiz Risueño, Alejandra	0597131	Educación Infantil/Inglés
***7603**	Sánchez Hernández, María Magdalena	0597I31	Educación Infantil/Inglés
***5415**	Sánchez Pay, Victor José	0597134	Educación Física/Inglés
		0597138	Educación Primaria/Inglés
***9109**	Tudela Murcia, Rosa María	0597131	Educación Infantil/Inglés
***7657**	Zamora Cánovas, Julia	0597138	Educación Primaria/Inglés



ANEXO II

DNI	Apellidos y Nombre	Especialidad	Exclusiones (*)		
		* Causas de exclusión en última página			
***6068**	Dorda Fernández, Juan	Educación Primaria/Inglés	13		
		Francés Bilingüe	09		



(*) Causas de exclusión:

- 01 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Infantil.
- 02 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Primaria.
- 03 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Música.
- 04 No hallarse habilitado/a para la especialidad de Educación Física.
- No reunir los requisitos de titulación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 06 No aportar resguardo de depósito del título alegado de la Escuela Oficial de Idiomas, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 07 No ser integrante de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia.
- 08 No acompañar certificación académica del título alegado junto al certificado del abono de los derechos de expedición, de conformidad con el Apartado Primero, Punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015.
- 09 No hay procedimiento de habilitación para la especialidad solicitada.
- 10 Reclamación fuera de plazo.
- 11 La documentación aportada está siendo valorada por la Comisión de Titulaciones.
- 12 Título, Certificado o Diploma no reconocido por el Anexo del Decreto 43/2015, de 27 de marzo y sus correspondientes modificaciones.
- 13 Encontrarse habilitado en la lista de interinos para la especialidad solicitada.
- 14 No acompañar a la solicitud la documentación prevista en el apartado primero, punto 2, de la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificada por Resolución de 13 de mayo de 2015, o la aportada no es válida.
- 15 Haber sido eliminado/a de la lista de interinos por la especialidad solicitada por alguna de las causas previstas en la normativa vigente.

